

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 2004 NÚM. 7.**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Partido Popular**

D. Enrique Crespo Calatrava  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Giménez  
D. Enrique Soler Marrahi  
D. Juan A. Castillo Pedrajas

**Del Grupo Partido Socialista Obrero  
Español**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet  
D. Angel J. Mora Igualada  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Descalzo Martínez  
D. Cristóbal Bautista Corredor  
D<sup>a</sup>. Amparo González Sánchez  
D. José Belmonte Martínez

**Del Grupo Agrupament Progressiste de  
Manises (APM):**

D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis (APM)

**Del Grupo Esquerra Unida-L'ENTESA:**

D. Jesús León Hidalgo (EU-ENTESA)

**SECRETARIO**

D. Antonio José Pascual Ferrer

En Manises a 17 de  
Mayo de 2004.

A las 14,30 horas, se  
reúnen en el Salón de Sesiones  
de la Casa Consistorial las  
personas relacionadas al  
margen, siendo objeto de la  
reunión celebrar sesión  
extraordinaria del  
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don  
Enrique A. Crespo Calatrava,  
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y  
pública la sesión, se procede a  
debatir los asuntos del Orden  
del Día, en los términos que a  
continuación se expresa.

**ASUNTO UNICO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEOA CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 13 DE JUNIO.**

Mediante Real Decreto 561/2004 de 19 de abril (BOE núm. 96 20-04-04), han sido convocadas elecciones a diputados del Parlamento Europeo, cuyos actos de votación y escrutinio tendrán lugar el domingo 13 de junio del corriente.

La formación de las Mesas Electorales, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Los miembros deben ser designados mediante sorteo público entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posterior a la convocatoria entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente, el de graduado escolar o equivalente.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el siguiente procedimiento para la designación de miembros de las mesas electorales:

1.- El sorteo se efectuará mediante la extracción de tres bolas al azar, de entre un conjunto de diez bolas numeradas del 0 al 9 con el siguiente orden: centena, decena y unidad. El número resultante indicará el número de orden del elector de la lista correspondiente a cada mesa electoral sobre el que recaerá la designación de los cargos de Presidentes. Si el número extraído fuere superior al número de electores de la lista de cada mesa, aquél comenzará a partir del resultante de restar del número extraído el del total de electores de la mesa.

2.- Para la designación de los vocales se realizarán sendos sorteos.

3.- La designación de los presidentes y los vocales suplentes primeros, recaerá en el vigésimo elector siguiente al designado como titular.

4.- Del mismo modo y partiendo del primer suplente será designados los segundos suplentes.

5.- En el caso de que el elector designado no reuniese los requisitos exigidos en la ley electoral, será designado el inmediato siguiente en el orden de la lista que, en su caso, los reúna.

**Segundo.-** Efectuado el sorteo, da el siguiente resultado:

Presidentes: .....716  
Primer Vocal .....552  
Segundo Vocal .....461

**Tercero.-** Delegar en la Alcaldía-Presidencia para la designación de nuevos miembros de mesas electorales, en el caso de que, practicadas las notificaciones de los electores designados y comprobadas sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes se acredite la existencia de alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que haya fallecido el elector/a.
- Que no sea vecino o residente en el municipio.
- Que sea menor de 18 o mayor de 65 años de edad al día 13 de junio del 2004.
- Que no tenga el nivel de estudios o instrucción requeridos.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 14 horas y 20 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Enrique A. Crespo Calatrava

Antonio J. Pascual Ferrer